



Ord. N°: 149 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 05/04/2021; Informa prórroga del plazo el 30/04/2021; Informa prórroga especial el 14/05/2021.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, **03 JUN. 2021**

**DE :** Administrador Municipal  
**A :** Sr. Cristóbal Reyes Bielefeld

Mediante solicitud recibida con fecha 05 de abril de 2021, registrada bajo el código MU067T0003937, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) representaciones efectuadas por la (1) dirección/funcionarios de salud, (2) dirección/funcionarios de administración y finanzas, (3) dirección/funcionarios de recursos humanos, comprendido para los años 2017 al 2021, así como la respuesta efectuada por el Alcalde a dichas representaciones, con expresa referencia a si las insistió o tomó medidas correctivas al respecto."

Sobre la materia, cabe señalar que, no es posible acceder a la entrega de la información, por cuanto ésta presenta características genéricas y abarca un extenso periodo de tiempo (2017- 2021), lo que necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios, a recopilar dicha información desde archivos físicos, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar, debido a la forma en que, actualmente, se están desempeñando las funciones dentro del

Municipio, producto de las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia, siendo la regla general, que la mayoría de los funcionarios se encuentran realizando teletrabajo o trabajo remoto desde sus hogares, por lo que ciertas unidades denominadas críticas, siguen efectuando labores a través de sistema de turnos.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letras a) y c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**"Por orden del Alcalde"**



**Patricio Reyes Zambrano**  
**Administrador Municipal**  
Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

PRZ/EPD/mpg  
Distribución

- V.B°**  
**OFICINA TRANSPARENCIA**
- Interesado
  - Dirección Jurídica
  - DAF
  - RR.HH
  - Depto. Salud
  - Oficina Transparencia Activa
  - Archivo Secretaría Municipal.